# ACLARACION N° 01/2019

**LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN COMUNICA POR ESTE MEDIO, QUE EN EL MARCO DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 07/2019 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURAS PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" - ID N° 365.784, SE REALIZARON LAS SIGUIENTES CONSULTAS EMITIDAS POR LOS POTENCIALES OFERENTES:**

## Consultas.

**CONSULTA 1:** En el Anexo B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN, numeral 18, inciso "c" Capacidad financiera, consultamos cuanto sigue:
De lo señalado en el requisito entendemos que para la evaluación de los consorcios todos los miembros del consorcio deben cumplir con los ratios establecidos en el PBC (60% el líder - 40% los demás miembros) por lo que no se aceptará la suma de los ratios de cada miembro a los efectos de la calificación. Favor confirmar.
**RESPUESTA: para el efecto se establece que el líder deberá cumplir con el 60% de los requisitos establecidos como Capacidad Financiera en forma individual y los demás miembros el 40% el cual que podrá ser en sumatoria o de forma individual hasta cumplir con lo requerido (100%).**

**CONSULTA 2:** En el Anexo B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN, numeral 18, inciso "e" Experiencia, en los puntos 1, 2 y 3 donde se solicitan copias de contratos y o facturas correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018 consultamos cuanto sigue:

a) ¿Debe presentarse mínimamente un (1) contrato por cada año establecido (2016 - 2017 y 2018)?
b) En caso que no se requiera la presentación de un contrato por cada año ¿Cómo deberá demostrar el oferente poseer experiencia mínima de 3 años? Solicitamos se agregue otro documento para demostrar la experiencia mínima solicitada, tal como existencia comprobable a través de los estatutos sociales o fecha de inscripción ante la SET.

**RESPUESTA: conforme al requerimiento establecido en la Carta de Invitación para dicho punto, se deberá presentar al menos una copia de contrato ejecutado y/o factura de provisión con cumplimiento satisfactorio, de bienes o servicios similares a lo ofertado en la presente licitación de empresas privadas o entidades públicas en los años 2016, 2017 y 2018.**

**CONSULTA 3:** Atendiendo que el servicio comprende el tratamiento y disposición final de residuos químicos y que la Ley 3361/07 en su artículo 33 establece que el método de tratamiento para sustancias químicas es la incineración, consultamos cuanto sigue:

a) Solicitamos se incorporen requisitos que demuestran que el oferente posee infraestructura necesaria para la incineración de sustancias químicas (licencia ambiental, declaración jurada, etc.)
b) Solicitamos se incorporen requisitos que demuestren que el oferente cuenta con experiencia mínima de 3 años en disposición final de residuos químicos vía incineración (contratos, facturas, certificados de destrucción, etc.)

**RESPUESTA: conforme al requerimiento establecido en la Carta de Invitación para dicho punto, se deberá presentar "Declaración jurada del lugar en el cual se depositarán los residuos ajustándose a lo establecido en el Ley 3361/07 y el Dto. 6538/2011". Por lo tanto favor ajustarse a lo establecido en la misma.**

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS VITAM IMPENDERE VERO UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Unidad Operativa de Contrataciones

JD/jvbf

**CONSULTA 4:** En el Anexo B, DATOS DE LA CONTRATACIÓN, numeral 19 "Margen de Preferencia", consultamos cuanto sigue:
Entendemos que en caso de CONSORCIOS todos los miembros del consorcio deben poseer certificado de origen nacional y el certificado debe comprender expresamente las actividades licitadas. Favor confirmar.
**RESPUESTA: para el efecto de dicho punto y al no haber disposición contraria a la misma, cada integrante del consorcio deberá presentar el Certificado de Origen Nacional por el tipo de prestación requerida.**

**CONSULTA 5:** En el Anexo C, ESPECIFIC\CIONES TECNICAS DE LOS BIENES Y SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS. Punto 1) Especificaciones Técnicas, ítems 1 y 2, consultamos cuanto sigue:

De la revisión de los sub-ítems que componen los ítems 1 y 2 se desprende que se encuentran "mezclados" residuos "comunes" y residuos generados en establecimientos de salud y afines (por ejemplo en un mismo ítem se comprende la recolección de los residuos de la cantina y de la Clínica Veterinaria). Es importante señalar que el manejo de los residuos se rigen por disposiciones legales diferentes y requieren tratos diferentes, razón por la cual no pueden estar incluidos en un mismo grupo, ya que se requieren licencias y habilitaciones diferentes para la gestión de los dos tipos de residuos, requiriendo además los residuos generados en establecimientos de salud y afines tratamientos específicos según el tipo de residuo especifico antes de su disposición final.

Por lo expuesto, solicitamos sean separados en ítems diferentes la recolección de Residuos Sólidos Urbanos (RSU - Residuos Comunes) y la recolección de los residuos generados en establecimientos de Salud y Afines, de conformidad a lo establecido en la Ley 3361/07.
**RESPUESTA: conforme a la descripción del Ítem 1 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA EN CONTENEDOR DE 5 m3 (CINCO METRO CÚBICO)" y el Ítem 2 "SERVICIO DE RECOLECCION DE BASURA COMUN (CAMIONES COMPACTADORES)", con sus respectivos sub-ítems, el servicio requerido es sobre residuos que emanan de las oficinas administrativas y/o de la limpieza de las áreas verdes de las mismas, no así el de recolección de residuos químicos y/o patológicos. Por lo tanto favor ajustarse a lo establecido en la misma.**

**CONSULTA 6:** En vista a las consultas formuladas (cuya respuestas resultan necesarias para la correcta elaboración de la oferta) y atendiendo la complejidad técnica de los servicios a ser prestados, solicitamos sea prorrogada la fecha de presentación y apertura de ofertas, a los efectos de obtener las respuestas a las consultas y reunir todos los documentos/requisitos establecidos en la Carta de Invitación.
**RESPUESTA: remitirse a la Adenda N° 02/2019 por la cual se establece y se procede a la modificación de la fecha de presentación y apertura de ofertas en el SICP.**

San Lorenzo, 26 de junio de 2019.

**Prof. Dr. Antonio Juan Carlos Dávalos Arce**
**Jefe**
**Unidad Operativa de Contrataciones**

JD/jvbf